

OK

### Consulta de Pagos Masivos

Exportar	Exportar	Exportar
----------	----------	----------

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
1213002	PAGO DE HABERES 4TA CATEGORIA	LOCADORES NOVI 2024	13/12/2024	16:09:57	0011-0262-0100032460
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
13	SOLES	66,058.50	INMEDIATA		ABONOS OK

#### Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	00000301
Fecha y Hora de Ejecución	13/12/2024 - 16:09:57
Abonos procesados	13
Importe cargado por abonos	66,058.50 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	11.50 - SOLES
<b>TOTAL CARGADO</b>	<b>66,070.00 - SOLES</b>

[Ver contenido de la planilla](#)

#### Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Situación
1		0011-0249-0201963685		CASTRO SALDA#A MILAGRITOS DEL	L - 19189657	8,000.00	ABONO CORRECTO
2		0011-0057-0210076736		GASTA#ADUI LUJAN JUAN CARLOS	L - 42031511	5,000.00	ABONO CORRECTO
3		0011-0211-0200572820		SILVA LOPEZ VICENTE	L - 08460560	7,360.00	ABONO CORRECTO
4		0011-0579-0220757012		RIVERA TOLEDO PIERO LUIS ANTON	L - 43686178	8,000.00	ABONO CORRECTO
5		0011-0814-0266471446		LOPEZ MENDOZA ANA ROSA	L - 46521275	4,600.00	ABONO CORRECTO
6		00389801344294948644	INTERBANK	RAMIREZ GONZALES LUIS ALBERTO	R - 10702122363	2,499.00	ABONO ENVIADO
7		0011-0442-0200121760		SANTISTEBAN CAJUSOL JOSE ALBER	L - 40512564	3,500.00	ABONO CORRECTO
8		0011-0579-0220756873		MELENDREZ RABANAL RICARDO JAVI	L - 09615989	6,000.00	ABONO CORRECTO
9		03511100162472406045	BANCO PICHINCHA	CALDERON RODRIGUEZ JUAN PABLO	R - 10181359078	4,996.50	ABONO ENVIADO
10		0011-0579-0232672837		VILLEGAS URBINA EDITH YESENIA	L - 42150861	3,500.00	ABONO CORRECTO
11		0011-0579-0220884669		MARTINEZ SOLES ROBERTO JAVIER	L - 41057026	7,360.00	ABONO CORRECTO
12		002-570-192289285052-04	CREDITO DEL PERU	RUIZ CABALLERO JOSE LUIS	R - 10708317450	2,163.17	ABONO ENVIADO
13		002-450-199749552054-52	CREDITO DEL PERU	CORDOVA ARMAS ENRIQUE ERNESTO	R - 10761895147	3,079.83	ABONO ENVIADO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

"Este servicio estará disponible en el Horario de 8:00 a.m. a 8:45 p.m. de lunes a viernes a excepción de feriados."

#### Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino
--------------------	-------------------------------	---



Dirección: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA  
LIMA - LIMA - LA MOLINA  
20612988774  
Teléfono: 044-292713

**ORDEN DE PAGO  
N° 0266 - 2024**

FECHA DE APROBACIÓN: 12/08/24

FECHA: 13/12/2024  
INSTITUCION FINANCIERA: BBVA - MN  
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA (PAGOS MASIVOS)  
A LA ORDEN DE: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E  
NRO DE CUENTA:  
BENEFICIARIO: LOCADORES VARIOS  
NRO DE CUENTA:

DETALLE	IMPORTE
PAGO: POR SERVICIOS PROFESIONALES EN OBRA	S/ 66,070.00
PERIODO: NOVIEMBRE 2024	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 66,070.00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>S/ 66,070.00</b>
----------------------	---------------------

MELENDREZ RABANAL RICARDO JAVIER

RAMADAL NRO. 126 DPTO. 102 STA TERESA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

TELÉFONO: -

R.U.C. 10096159892

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 79

**Recibí de:** CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

**Identificado con** RUC número 20612988774

**Forma de Pago:** AL CONTADO

**Domiciliado en** AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

**La suma de:** SEIS MIL Y 00/100 SOLES

**Por concepto de** POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ADMINISTRADOR PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL MALECON GRAU, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD

**Observación** CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024

**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

**Fecha de emisión** 08 de Diciembre del 2024

**Total por honorarios:** 6,521.74

**Retención (8 %) IR:** (521.74)

**Total Neto Recibido:** 6,000.00 SOLES

**CARTA N° 002-2024-RJMR/ADMINISTRADOR DE OBRA**

Pacasmayo, 30 de Noviembre del 2024

Señores

**CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E**

**Asunto : INFORME DE ADMINISTRADOR DE OBRA EN LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"**

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a ustedes para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento el informe de mis labores para fines de pago correspondiente al mes de marzo, paso a detallar el trabajo realizado.

- Coordinación con el Ing. Residente de obra, para los trabajos diarios a realizar en obra.
- Toma de decisiones respecto a la compra de materiales para ejecución de obra.
- Reuniones y Coordinación con el Sindicato para el nuevo ingreso de personal no calificado a obra.
- Realización de Contratos y Costos a Sub Contratistas en obra.
- Verificación del ingreso de Materiales a Almacén según compras realizadas por logística.
- Elaboración de Contratos del Personal Nuevo.
- Registro de las Actividades del Personal General en Obra.
- Revisar el cuadro de planilla del personal obrero y técnico administrativo
- Control y seguimiento financiero del proyecto versus avance productivo.

  
Ricardo Javier Melendrez Rabanal  
Administrador de Obra

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E**, con RUC N° 20612988774 domicilio legal en AV La Molina Nro 827 Urb Santa Felicia 1era Etapa Lima - Lima - La Victoria representado, por el señor **Sr. RIOS SILVA CRISTHIAN ALEXANDER**, identificado con DNI N° 70470143, que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, y de la otra parte **MELENDREZ RABANAL RICARDO JAVIER**, con DNI N° 09615989 y domicilio para efectos del presente contrato en JR ALFONSO SOTO MARTINEZ 500 URB SAN GERMAN - DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA para efectos del presente contrato a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones expresadas en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que La EMPRESA es el encargado de velar por el cumplimiento de la ejecución de la siguiente obra:

**" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"**

Que LA EMPRESA necesita contar con los servicios de Administración en Obra.

EL LOCADOR, es ADMINISTRADOR de profesión, cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para realizar los servicios requeridos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

LA EMPRESA, conviene en contratar los servicios de EL LOCADOR, consistentes en brindar siguientes actividades.

1. Responsable de Administración ante el Residente y la Empresa
2. Control Administrativo del avance de obra a través del controlador de campo y tareador.
3. Encargado de realizar los contratos respectivos al personal de obra.
4. Coordinar con el Ingeniero Residente las proyecciones de obra.
5. Recopilar actas de reuniones internas de la obra.
6. Recepción de documentos.
7. Gestionar el archivo documental de la obra
8. Velar por e cumplimiento de los procesos y tramites documentarios vinculados con la gestión administrativa y de personal de la obra, con la finalidad de garantizar la fluidez de las operaciones de la misma
9. Enviar formatos de requerimientos de materiales y personal
10. Realizar la Valorización de Servicios Generales (hospedaje, alimentación, etc )
11. Coordinar las instalaciones y comodidad para las visitas en la obra.
12. Coordinar con el área de logística y almacén el control de los insumos de obra.
13. Tomar las decisiones respecto a la compra de los materiales de obra, revisar las diferentes cotizaciones tomadas por el área de logística
14. Manejar y llevar un registro de los gastos efectuados de caja chica

15. Mantener actualizado el legajo de personal
16. Reporte quincenal del tareo y asistencia del personal de obra
17. Apoyo al ingeniero residente de obra con el informe situacional de la obra
18. Otras responsabilidades inherentes a su cargo.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato de locación de servicios tiene como fecha de inicio el **1 de Octubre del 2024** y con fecha de término el **31 de Diciembre del 2024**, fecha en que se proyecta dar por culminada la Obra. Cabe indicar la posibilidad de ampliar la fecha de término del presente, si la obra se extendiera más de lo Proyectado.

#### **CLAUSULA CUARTA: MONTO DE LA CONTRAPRESTACION**

El monto de la contraprestación a favor de **EL LOCADOR**, por la prestación de sus servicios profesionales neto a pagar es **S/ 6,000 ( SEIS MIL CON 00/100 SOLES ) MAS IMPUESTOS** ,por mes debidamente concluido, importe que será abonado a una Cuenta Bancaria a Nombre de **EL LOCADOR** y esto se efectuará según la programación de pagos mensuales, después de haber presentado su Informe de Servicios y haber emitido el respectivo Recibo por Honorarios y/o Factura, según corresponda.

#### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **A.- DEL CONSORCIO**

1. Realizar el pago de la contraprestación en favor de **EL LOCADOR**, de manera oportuna, considerando lo señalado en la cláusula anterior.
2. Cubrir alimentación y hospedaje durante la permanencia de **EL LOCADOR** en obra.
3. Proporcionar los equipos de seguridad y otros equipos de cómputo necesarios para brindar sus servicios.
4. Cubrir la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Obra.

##### **B.- DE EL LOCADOR**

1. Brindar los servicios indicados en la **CLAUSULA SEGUNDA** para la obra ejecutada por la empresa.
2. Desplazarse al lugar donde se ejecuta la obra para un desarrollo óptimo de sus servicios.
3. Respetar las normas de seguridad y salud en el implementadas en ambas obras.
4. Realizar informes mensuales con el detalle de todas las actividades en las que incurran, retrasos y/o pagos innecesarios, indicando el importe y la responsabilidad de lo acontecido.
5. Contar con equipos necesarios para brindar sus servicios. Así como llevar sus Equipos de Seguridad y Protección Personal.
6. Presentar el informe respectivo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, y ambas partes declaran lo siguiente:

- a.- El presente contrato de Locación de Servicios, se celebra de forma autónoma e independiente entre sí, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil vigente, a las que, salvo los propósitos y fines del contrato

previstos en aquel, no les une vinculación alguna de tipo matriz, filial, principal e intermedia o empleador y trabajador.

#### CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

1. Cuando EL LOCADOR paralice y/o deje de prestar sus servicios en forma intempestiva e injustificada en la obra.
2. El incumplimiento por parte de EL LOCADOR de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
3. El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
4. En el caso se paralice la obra por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o ésta se de por culminada.

En cualquiera de estos casos será suficiente un aviso por escrito de la parte afectada sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que dicha resolución acarree.

#### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición al presente contrato se acordará previamente y por escrito entre las partes.

#### CLAUSULA NOVENA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- a. Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe y al trato directo.
- b. En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria.

Las partes declaran encontrarse conformes con las cláusulas precedentes y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Trujillo, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024.

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E  
  
CRISTIANA EMPRESARIOS SILVA  
REPRESENTANTE COMÚN

  
EL LOCADOR